



Expediente nº: 2026/PCO_01/000001
Procedimiento: Nombramiento personal eventual de confianza. Gerente
13.- Anuncio publicando el nombramiento de Gerente en BOP

D. ANDRÉS BARRERA INVERNÓN, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA DE SEVILLA

HACE SABER: Por Resolución de la Presidencia de esta Corporación n.º 12/2026, con fecha 13 de Mayo de 2026, ha sido nombrada la persona que a continuación se cita como personal eventual para ocupar el puesto de confianza y/o de asesoramiento especial que igualmente se detalla, por considerar que resulta ser la adecuada para el desarrollo y cumplimiento de los fines perseguidos.

1.- Gerente: D. Marco Cicorella Tena. DNI nº **3924***

2.- Denominación del puesto y naturaleza

El puesto de Gerente, tendrá la condición de personal laboral de alta dirección; y estará sujeto a la legislación específica para el personal eventual de confianza.

3.- Dependencia orgánica y funcional

El Gerente dependerá directamente de la Presidencia de la Mancomunidad. Actuará bajo las directrices estratégicas del Pleno y de la Junta General, en su caso. Deberá rendir cuentas periódicamente de su gestión.

4.- Funciones

Corresponderán al Gerente, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

a) Dirección y gestión

- Dirección, coordinación y supervisión de los servicios de la Mancomunidad.
- Organización de los recursos humanos, materiales y técnicos.
- Ejecución de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno.

b) Gestión económica y financiera

- Elaboración de propuestas de presupuesto realista.
- Análisis de la situación económico-financiera.
- Diseño de planes de viabilidad, ajuste y saneamiento.
- Control y seguimiento de costes del servicio.

c) Asesoramiento estratégico

- Asistencia técnica a la Presidencia y al Pleno.
- Propuesta de medidas de mejora en la prestación del servicio.

Código Seguro De Verificación	FzEFDMQ0Bi6FBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	02/10/2026 11:43:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FzEFDMQ0Bi6FBj2zQokKPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





– Elaboración de informes técnicos y de gestión.

d) Relaciones institucionales

– Coordinación con otras Administraciones Públicas, especialmente:

- Diputación Provincial
- Junta de Andalucía
- y otras entidades supramunicipales

e) Contratación y servicios

- Impulso, seguimiento y control de los contratos vinculados al servicio.
- Propuesta de mejoras en la eficiencia del servicio de recogida de residuos.

f) Transparencia y control

- Elaboración de indicadores de gestión.
- Implantación de sistemas de control interno y evaluación.

5.- Régimen jurídico

El Régimen Jurídico de este personal eventual se encuentra regulado en el artículo 104 de la Ley de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y en el artículo 12 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.- Dedicación

- El puesto tendrá dedicación exclusiva, salvo autorización expresa.
- Estará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público.

7.- Evaluación y control

El desempeño será objeto de seguimiento periódico por la Presidencia y evaluación por el Pleno.

Podrá preverse cumplimiento de objetivos e indicadores de gestión.

8.- Retribución bruta anual: Cincuenta y un mil euros (51.000,00 €).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Cazalla de la Sierra a fecha de firma electrónica
El Presidente
D. Andrés Barrera Invernón

Código Seguro De Verificación	FzEFDMQ0Bi6FBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	02/10/2026 11:43:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FzEFDMQ0Bi6FBj2zQokKPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		